

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 30 de enero de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allegó escrito de aclaración respecto del avalúo del bien inmueble objeto del presente proceso, mas sin embargo es necesario fijar nueva fecha para la diligencia de remate como quiera que si se corrigiera el auto calendado de 28 de noviembre de 2022 no se contaría con el término adecuado para realizar las publicaciones correspondientes. Así mismo se informa que la señora Luz Myriam Fúquene manifiesta su deseo de presentarse a la subasta personalmente con la propuesta en físico el día asignado; y se le permita hacer la consignación en el Banco Caja Agraria Municipio de Ubaté por seguridad. Provea

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

**Consejo Superior
de la Judicatura**

REF:
AI0006
Rad. 2020-00116
Proceso Divisorio
Demandante: Luz Myriam Fúquene Gordillo
Demandados: Martha Nubia Fúquene y otros
Decisión Fija fecha para remate

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede procederá este Despacho a fijar fecha para la diligencia de remate teniendo en cuenta la corrección respecto a los propietarios del bien inmueble.

Respecto a la solicitud de la señora Luz Myriam Fúquene de presentarse a la subasta personalmente con la propuesta en físico el día asignado, **se deniega**, en tanto el remate se llevará a cabo en forma virtual, debiendo la señora Luz Myriam Fúquene obedecer a los lineamientos señalados para el remate, advirtiéndole que no se recibirán propuestas y ofertas en físico.

Respecto a la oficina en la cual se deberá realizar las consignaciones pertinentes, es un tema que no es de resorte de este Despacho sino de la entidad Bancaria, mas

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

sin embargo se advierte que si decidiera realizar la consignación en la sede Susa de la entidad Bancaria, la puede realizar, advirtiendo que la propuesta para la subasta se recepcionara en forma virtual vía correo electrónico, como ya se señaló.

Conforme a lo ante expuesto y con fundamento en los artículos 42, 411 y 448 del Código General del Proceso, se dispone Juzgado DISPONE:

SEÑALAR el día quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble legalmente secuestrado y avaluado en este divisorio por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 82'000.000,00), bien inmueble de propiedad de MARTHA NUBIA FUQUENE GORDILLO, RUTH FABIOLA FUQUENE GORDILLO y LUZ MYRIAM FUQUENE GORDILLO distinguido con el Folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 172-35521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca, cuyas características particulares están en el certificado y tradición del inmueble y escritura publicas respectivas.

El inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestre y auxiliar de la justicia GLADYS SANTANDER FLOREZ, persona quien permitirá la inspección de este a los interesados y tiene los siguientes datos de contacto:

Dirección: Calle. 5 # 8-33 Ubaté Cundinamarca

Celular: 3209343679

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 257792042101 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Susa, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 y 451 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40%

*Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA*

antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P.

Igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 10:00 A.M. del día programado para el remate.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre cerrado y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá únicamente al mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, igualmente se enviará invitación a las partes., informándole a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS.

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: El Tiempo o El Espectador, en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G. del P.).

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA*

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 04

De hoy **01 de febrero de 2023**

El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f87c042c4fef2d2819bd0133128d60c0c214ad379039e8561a08c321ef9f4a**

Documento generado en 30/01/2023 12:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>